INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa N° 32/16 – ID N° 318.138

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Se informa que en el marco de la contratación de referencia, en fecha 21 de octubre de 2016 se remitió la Carta de Invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: KUATIAPO S.A., GOLDEN TRADE S.R.L., TELEXPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A. y LA OFICINA S.A.

En el marco del proceso licitatorio se emitió la Adenda N° 1 de fecha 21 de octubre de 2016 a través de la cual se modificaron los plazos de la licitación y se incluyó en el proceso los criterios de sustentabilidad conforme establece la Resolución DNCP N° 823/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2016 presentaron ofertas las siguientes empresas: MULTIMERC S.R.L., DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, PAPELERA GUAIRÁ S.A., M y C COMERCIAL de Marta Concepción Agüero Armoa, COPEL S.A. e IN DESIGN S.R.L.

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Multimerc S.R.L.	Distribuidora RPM	Papelera Guaira S.A.	M y C Comercial	Copel S.A.	In Design S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
e) Poder Representante	Cumple	N/A	Cumple	N/A	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTANCIA DEL SIPE N°	1.425.689	1.425.792	1.425.612	1.417.682	1.425.537	1.425.715

Conforme se observa en la planilla precedente las firmas oferentes han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustanciales.

a) Evaluación Económica de las ofertas:

De la comparación de ofertas resulta con menor precio la propuesta de la firma COPEL S.A., seguida por la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.A., las cuales han ofertado productos de procedencia extranjera (Brasil), sin embargo, en esta instancia aún no se selecciona la oferta de menor precio teniendo en cuenta que las firmas IN DESIGN S.R.L., MULTIMERC S.R.L. y M y C COMERCIAL han ofertado productos de la marca Cosmos de procedencia Nacional. En razón a ello se ha solicitado a las mismas los Certificados de Origen Nacional ya que los precios ofertados por las tres últimas citadas podrían beneficiarse con el margen de preferencia, de igual manera se solicitó los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad a fin de dar cumplimiento a las exigencias previstas en la Resolución DNCP N° 823/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido las solicitudes de documentos en el marco de la evaluación de ofertas se han realizado conforme al siguiente detalle:

- **M y C COMERCIAL de Marta Concepción Agüero Armoa, por Nota DOC N° 518/16 de fecha 1 de noviembre de 2016 se solicitó los siguientes:**
  - Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
  - Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.
  - Certificado de Origen Nacional.
  - Declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y el/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima del producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos.

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abog. Felix Chávez M.
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

La firma oferente no remitió respuesta alguna, en razón a ello se desestima su oferta en virtud del Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

- **IN DESIGN S.R.L., por Nota DOC Nº 519/16 de fecha 1 de noviembre de 2016 se requirió los siguientes documentos:**
  - Certificado de Origen Nacional.
  - Declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y el/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima del producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos.

En respuesta a dichos requerimientos la citada firma oferente remite las copias simples de los Certificados de Origen Nacional correspondiente a los 3 tipos de papeles ofertados, copia de una Declaración Jurada emitida por la empresa ALAMO S.A. en la cual se manifiesta que los papeles de la marca COSMOS de producción nacional fabricados por la misma y ofertados por la firma IN DESIGN S.R.L. están de acuerdo y cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa Nº 32/16 con ID 318.138.

Al respecto, una vez verificado los documentos presentado por la firma oferente se constata que el Certificado FSC a nombre de GRUPO PORTUCEL SOPORCEL S.A. se encuentra fuera de vigencia (valido hasta 15.03.16), igualmente es importante destacar que en el documento no se observa que la certificación tenga relación con la firma ALAMO S.A. la cual es en este caso el fabricante/proveedor del producto ofertado por la firma IN DESIGN S.R.L. En ese sentido, ante la inconsistencia de las documentaciones presentadas y de manera a tener un panorama más claro en cuanto al cumplimiento del criterio de sustentabilidad se requirió nuevamente a la firma IN DESIGN S.R.L. a través de la Nota DOC Nº 535/16 de fecha 7 de noviembre de 2016, la Declaración Jurada original emitida por la firma ALAMO .S.A., la Declaración Jurada original de que el producto ofertado es papel alcalino y los Certificados de Origen Nacional originales o copias autenticadas.

En respuesta a la Nota DOC Nº 535/16 la firma IN DESIGN S.R.L. presenta la Declaración Jurada original de que los productos cumplen con las especificaciones técnicas, la Declaración Jurada de que los papeles son alcalinos y las copias autenticados de los Certificados de Origen Nacional. En ese aspecto, si bien presentó los certificados de origen nacional, en cuanto al criterio de sustentabilidad no se ha dado cumplimiento respecto al/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, de igual modo el Certificado FSC a nombre de GRUPO PORTUCEL SOPORCEL S.A. se encuentra vencido y no se ha presentado documentos que vincula a la firma ALAMO S.A. con la firma certificada. En consecuencia se concluye que la oferta de la firma IN DESIGN S.R.L. no reúne suficientemente los requerimientos del criterio de sustentabilidad establecida en las bases de la contratación, en base a ello se desestima la oferta de la misma, en virtud del Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP Nº 823/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **MULTIMERC S.R.L., por Nota DOC Nº 520/16 de fecha 1 de noviembre de 2016 se solicitó documentos consistentes en:**
  - Certificado de Origen Nacional.
  - Declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y el/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima del producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos.

La firma MULTIMERC S.R.L. respondió al pedido de PETROPAR a través de la Nota presentada en mesa de entradas, remitiendo una Constancia de Distribuidor emitida por la firma ALAMO S.A., una copia del Título de Marca de la misma firma, copias escaneadas de Certificados de Origen Nacional de los tres tipos de papeles ofertados y copias escaneadas de certificaciones emitidas a nombre de SOPORCEL – SOCIEDAD PORTUGUESA DE PAPEL S.A. (Norma Standard OHSAS 18001:2007), otra certificación que engloba a las

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abog. Felix Chávez M.
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

empresas NAVIGATOR PULP CACIA. S.A. – NAVIGATOR PAPER FIGUEIRA S.A. – NAVIGATOR PULP FIGUEIRA S.A. y certificado FSC a nombre del GRUPO PORTUCEL SOPORCEL S.A.

Se procedió al análisis de los documentos citados en el párrafo anterior, constatándose en primer lugar que el documento emitido por la firma ALAMO S.A. (constancia de distribuidor) no se adecua a lo solicitado por la convocante, en cuanto a los Certificados de Origen Nacional se observa que corresponden a los bienes ofertados, sin embargo en los certificados presentado por la firma MULTIMERC S.R.L. no se observa que ninguna haya sido expedida para la firma ALAMO S.A. que en este caso es el fabricante/proveedor. En razón a esto y con el propósito de dilucidar las cuestiones en cuanto a los documentos relacionados al criterio de sustentabilidad, por Nota DOC Nº 534/16 de fecha 7 de noviembre de 2016, se solicitó a la firma MULTIMERC S.R.L. la Declaración Jurada original emitida por la firma ALAMO .S.A., la Declaración Jurada original de que el producto ofertado es papel alcalino y los Certificados de Origen Nacional originales o copias autenticadas. En respuesta a dichos requerimientos, la citada empresa presenta una copia autenticada de la Declaración Jurada emitida por ALAMO S.A. en la cual se indican que las resmas de papel de la marca COSMOS en los tamaños A4, carta y oficio de procedencia nacional, ofertado por la firma MULTIMERC S.R.L. se encuentran totalmente acorde a lo estipulado en el PBC del llamado a Contratación Directa Nº 32/16 – ID Nº 318.138 referente a las especificaciones técnicas, y que los papeles son alcalinos.

Sobre la base de lo expuesto en el párrafo precedente, se observa que la firma oferente MULTIMERC S.R.L. ha presentado los Certificados de Origen Nacional, sin embargo no ha satisfecho el criterio de la sustentabilidad, en razón a que no ha presentado documentos que indiquen que la firma ALAMO S.A. haya obtenido la materia prima de proveedores certificados indicados más arriba. Consecuentemente se concluye en que la oferta de la firma MULTIMERC S.R.L. no reúne suficientemente los requerimientos del criterio de sustentabilidad establecidos en las bases de la contratación, razón por la cual se desestima la oferta de la misma, en virtud del Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP Nº 823/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **COPEL S.A., por Nota DOC Nº 517/16 de fecha 1 de noviembre de 2016 se solicitó el siguiente documento:**
  - Declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y el/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima del producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos.

En respuesta a lo solicitado por PETROPAR la firma COPEL S.A. remitió copia de un documento emitido por la firma SUZANO PAPEL E CELULOSE S.A. de Brasil, en el cual se manifiesta que los papeles suzano report son elaborados con fibra vegetal 100% provenientes de florestas renovables de eucalipto, certificadas por el FSC, igualmente presentó copia de una declaración de la misma empresa brasilera en la cual se indica que los papeles A4, oficio y carta son elaborados con papel alcalino, y que cumple con los requisitos de la norma ISO 9706/1994.

Una vez analizado los documentos presentados por la firma COPEL S.A. se constata que los mismos no son suficientes para el requerimiento de las bases de la contratación; en primer término en los documentos emitidos por SUZANO PAPEL E CELULOSE S.A. no se hace mención del nombre de la firma oferente COPEL S.A. y en segundo término no se ha presentado los certificados emitidos para el fabricante/proveedor que es la citada empresa brasilera.

Consecuentemente, y teniendo en cuenta que ha dado la posibilidad en dos ocasiones a las firmas MULTIMERC S.R.L. e IN DESIGN S.R.L. para la presentación de los documentos, aplicando el criterio de igualdad, se solicitó nuevamente a la firma COPEL S.A. los documentos que pudieran satisfacer íntegramente los criterios de sustentabilidad exigido en las bases de la contratación. Esta última solicitud no fue respondida por la firma COPEL S.A., en razón a ello, considerando que las evidencias remitidas no son suficientes ante el requerimiento de las bases de la contratación se desestima la oferta de la misma en virtud del Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP Nº 823/14 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C - PETROPAR

Abog. Felix Chávez M.
Director Interino
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Cabe señalar que a través de la Adenda Nº 1 se incluyó en el llamado a contratación los criterios de sustentabilidad que uno de los requerimientos es la presentación de *"Declaración Jurada expedida por el Fabricante/Proveedor de la materia prima, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida, haciendo mención de la marca y tipo de papel al que se refiere e indicando los datos del proveedor final, o Factura/s de compra de la materia prima del producto ofertado, expedida por el fabricante/proveedor a nombre del oferente y el/los certificado/s vigente/s de FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, a nombre del fabricante/proveedor de la materia prima del producto ofertado que expidió la/s factura/s, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la especificación técnica requerida y el vínculo comercial entre ambos"*.

Habiéndose analizado las ofertas de las empresas citadas más arriba, se procede a la verificación de la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. constatándose que los precios ofertados por la misma se encuentra dentro de las estimaciones de costos de PETROPAR, asimismo se realizó el análisis de los documentos presentados para acreditar que los productos ofertados cumplen con el criterio de sustentabilidad. En ese sentido la misma presenta una declaración emitida por la firma INTERNATIONAL PAPER LTDA. de Brasil, en la cual declara a la firma JW ENTERPRISES S.A. como distribuidor autorizado de resmas de papel de la marca Chamex, ésta última a su vez autoriza a PAPELERA GUAIRA S.A. a comercializar las resmas de la marca Chamex, igualmente se ha presentado copia de Certificados FSC vigentes a nombre de INTERNATIONAL PAPER LTDA., y finalmente la Declaración Jurada que las resmas de la marca Chamex de procedencia brasilera están hechas de papel de fibra vegetal reforestada, alcalino y de color blanco. Con dichos elementos se considera por cumplido los requerimientos de sustentabilidad establecido en las bases de la contratación, por consiguiente se considera la oferta de la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A. susceptible de ser propuesto para la adjudicación.

b) Análisis de precios ofertados:
Se procedió a la verificación de los precios ofertado por la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A. conforme establece la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que en el ítem 1 y 2 los precios se encuentran en 14% por debajo del estimado, en tanto que el ítem 3 está en 15% por debajo del costo referencial de PETROPAR. En ese sentido, considerando que los precios se encuentran dentro de los parámetros dispuestos en la citada normativa, no ha sido necesario solicitar el detalle de la composición de precios a la firma oferente.

c) Capacidad legal:
A fin de verificar la Capacidad Legal de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. se ha procedido conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, constatándose de los siguientes:

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.
- Los miembros de la Constitución y Firmante de la oferta forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTRO.
- Los miembros de la Constitución y Firmante de la oferta forman parte forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTRO.

En base a las verificaciones realizadas, se deja constancia que la citada firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 en los aspectos indicados.

d) Verificación de documentos formales:
Se procedió a la verificación de las documentaciones presentada por firma oferente seleccionada, en base a los requerimientos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación, aplicándose el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

	Documentos solicitados Personas Jurídicas	Papelera Guaira S.A.
a)	Declaración Jurada, Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la Oferta.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal o Comercial del Oferente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	Cumple
	CONSTANCIA SIPE Nº	1.425.612

La firma oferente cumplió con la presentación de las documentaciones indicadas en el cuadro precedente.

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galvan
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abog. Felix Chavez M.
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

e) Conclusión:

En base a la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las bases de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 32/16 para la "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad", a la firma PAPELERA GUAIRA S.A., por un monto total de Guaraníes veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos (G. 24.856.500) I.V.A. incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111507-002	Resma de papel alcalino. Tamaño A4. Color blanco	*Chamex*	*Brasil*	Unidad	150	Caja	19.600	2.940.000
2	14111507-001	Resma de papel alcalino. Tamaño Carta. Color blanco	*Chamex*	*Brasil*	Unidad	800	Caja	18.960	15.168.000
3	14111507-003	Resma de papel alcalino. Tamaño Oficio. Color blanco	*Chamex*	*Brasil*	Unidad	300	Caja	22.495	6.748.500
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido									**24.856.500**

La contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" del presupuesto de PETROPAR.

Asunción, 10 de noviembre de 2016

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abog. Felix Chávez M.
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR